

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDADES

20498 RESOLUCION de 21 de julio de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo vacante en este Organismo.

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en las normas de desarrollo de la misma, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo I a esta Resolución, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.-Podrán concursar funcionarios de carrera clasificados en el grupo B al que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedente de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios que hubieran obtenido su actual destino por concurso, sólo podrán participar en esta convocatoria si, en la fecha de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Estado», hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo que soliciten puesto del mismo Ministerio y Localidad. Los funcionarios transferidos o trasladados a Comunidades Autónomas no podrán concursar, si no hubiesen pasado dos años desde que se produjo su transferencia o traslado.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1 Méritos preferentes.

3.1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

3.1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

3.1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita convocado por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos. No serán tenidos en cuenta a estos efectos los cursos selectivos de acceso a las distintas Escalas de funcionarios.

3.1.3 Titulaciones académicas: Por hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2 puntos.

3.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3.2 Méritos no preferentes: La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos es la que se indica a continuación, distribuidos de la forma siguiente:

3.2.1 Por experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad en el área de la Contabilidad pública y/o presupuestación, a razón de 0,5 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.

3.2.2 Por la mayor idoneidad para el puesto solicitado, determinada por el historial profesional: Máximo de 3 puntos.

Cuarta.-1. Los datos del funcionario y los méritos preferentes alegados deberán ser acreditados por certificado, que deberá ser expedido por el Subdirector general en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el órgano similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de Alcalá de Henares (plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-A la instancia, en la que constarán todos los datos personales y profesionales del solicitante, se unirán los certificados a los que se hace referencia en la base cuarta y «curriculum vitae» que contenga cuantos hechos crea oportuno hacer constar el aspirante.

Séptima.-Los méritos no preferentes alegados serán valorados por la Comisión de Valoración del Personal de Administración y Servicios en la que tienen participación las Organizaciones Sindicales con representación en la Universidad. Formará parte de la misma en calidad de Presidente, para la adjudicación de esta vacante, el excelentísimo señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Relaciones con las Empresas.

Octava.-1. El presente concurso se resolverá en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Novena.-1. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de noviembre.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcala de Henares. 21 de julio de 1988.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Contabilidad y Tesorería. Nivel de complemento de destino: 26. Complemento específico: 579.132.

20499 *RESOLUCION de 21 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a los aspirantes de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).*

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia, anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Rectorado de la Universidad de Málaga y en el Gobierno Civil de la misma provincia.

Segundo.—Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 22 de octubre de 1988, a las nueve treinta horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga (El Ejido, sin número).

Los opositores deberán ir provistos de material de escritura. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 21 de julio de 1988.—El Rector, José María Martín Delgado.

20500 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de dos plazas de Profesorado de esta Universidad.*

A tenor de lo dispuesto por el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de dos plazas docentes de esta Universidad, y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación.

Málaga, 4 de agosto de 1988.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA»

Número de la plaza: 29 B/1988

Comisión titular:

Presidente: Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Albertos Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia; don Manuel Silva Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza, y don Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eugenio Andrés Puente, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Luis Basáñez Villaluenga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Rafael Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Guillermo Ojea Merin, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo, y don Luis Alonso Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

Número de la plaza: 30 A/1988

Comisión titular:

Presidente: Don Nadal Batlle Nicolau, Catedrático de Universidad de la Universidad de las islas Baleares.

Secretario: Don Juan Pazos Sierra, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Roberto Moreno Diaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Canarias; don Rafael Gonzalo Molina, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Ríos Carrión, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis María Laita de la Rica, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Josep Blat Gimeno, Profesor titular de Universidad de la Universidad de las islas Baleares.

Vocales: Don Dario Maravall Gómez-Allende, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan José Villanueva Pipaón, Profesor titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña Delia Baibontin Noval, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.